



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCONTÁ**

Chocontá, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**PROCESO: ACCION POPULAR
RADICACION: 2014-00397-00
DEMANDANTE: WILFRIDO RAFAEL CORTES PRADA
DEMANDADO: LA MARIANA COLOMBIA S.A.**

Vista la constancia secretarial que obra en el PDF. 29 del expediente digital, este Despacho dispone:

Requírase nuevamente y por todos los medios más expeditos a la entidad accionada LA MARIANA COLOMBIA S.A., (telegrama, correo electrónico, teléfono, y déjense las constancias correspondientes), a efectos de que proceda a manifestarse con respecto del auto de fecha nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022), por medio del cual se dio apertura al incidente de desacato dentro del caso de marras.

Se deja le constancia a la accionada LA MARIANA COLOMBIA S.A que la no comparecencia a este llamado, dará lugar las sanciones previstas en el artículo 41 de la Ley 472 de 1998. **Comuníquesele.**

Notifíquese,

**CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez**

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cb7c62d667dc424d1d91bb744b09b6245fee7438cfbe06ac58dc17942e45374**

Documento generado en 15/11/2022 10:47:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**